



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

A-01-00015536-1/2026 ACT--0/2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2026

DISPOSICION DGIyT N° 11/26 -SISTEA

VISTO:

EL TAE A-01-00015536-1/2026 “PROVISIÓN DE BATERIAS PARA LAS UPS DE SALAS DE AUDIENCIAS. DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.BA.RES. CM 248/2020”;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico (V.ADJ 82857/26), el Sr. César Emiliano Gaetan del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la provisión de *baterías de 12Volt 8ah - y baterías de 12Volt 9ah* para los centros de computos e informa que; *“...En función de la solicitud generada por la Oficina de Gestión de Audiencias (ticket GLPI N°662922) dónde solicita la reparación de una UPS, se realizó un relevamiento de todo el equipamiento y se concluyó que todas las UPS correspondientes a las salas necesitan cambiar sus baterías por obsolescencia. Por lo expuesto, y entendiendo que las baterías son un componente necesario para el correcto funcionamiento de los equipos, se solicita que se arbitren los medios necesarios para la provisión de: -*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Doce (12) baterías de 12Volt 8ah - Dieciocho (18) baterías de 12Volt 9ah...”. Así también adjunto las especificaciones técnicas correspondientes.

Cabe aclarar que mantener el sistema de incendios en los Centro de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. con baterías vencidas o en estados de obsolescencia, pueden ocasionar, falsas alarmas o fallas en casos de incendio de dichos centros, por lo cual esta dirección considera que es de carácter urgente y critico la provisión de baterías solicitadas.

Que además esta dirección considera es indispensable para el sostenimiento de los centros de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que contienen los distintos Sistemas: “Sistea”, “Eje”, “Mi reclamo” de fue autorizado por el director General de Informática y Tecnología.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 1024/26 y ADJ 82803/26) Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 1022/26 y ADJ 82810/26), Lexon de A Polano (Inv. a cotizar 1023/26 y ADJ 82799/26), respectivamente por la provisión de baterías de gel.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A, Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 82823/26) Open Computación S.A. (ADJ 82821/26), Lexon de A Polano (ADJ 82813/26).

La empresa Lexon de A Polano fue la única que contestó al llamado mediante correo electrónico (ADJ 82859/26) adjuntado su presupuesto (ADJ 82864/26).



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 92918/26) el presupuesto de la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 92940/26, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1608/26 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 3567/26 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de *“... fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y, en tal caso, adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa “Lexon” de Alberto Polano por el monto de pesos un millón ochocientos diecinueve mil quinientos treinta (\$ 1.819.530.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.....”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 99259/26).



Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que se adjuntó el remito N°0005-00000417 (ADJ 102031) y la factura N° 0005-0000751 (ADJ 5102032/26), emitida por la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3). . En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 18/26).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 15059/26 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez tenido en cuenta lo observado en el último párrafo de los puntos III y IV precedentes, no habrá obstáculo para la prosecución de las actuaciones....”*.

Que en el ADJ 109157/26, se agregó la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del G.C.B.A de la empresa Lexon de A Polano, con estado de inscripto, tal como se indicó en el último párrafo del punto III, del dictamen precedente.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable de provisión de doce (12) baterías de 12Volt 8ah y dieciocho (18) baterías de 12Volt 9ah, por la suma de dólares mil doscientos cuarenta y dos (USD 1.242,00), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 1.475,00) es la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.831.950,00), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto con la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), por la provisión de baterías para las UPS de salas de audiencias de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de baterías para las UPS de salas de audiencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., con la firma Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), sobre la factura N°0005-0000197, por la suma de pesos un millón ochocientos treinta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.831.950,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ARAYA RAMIREZ,
GUSTAVO ARTURO**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES